

# **I. ASPECTOS LEGALES, INSTITUCIONALES Y FUNCIONALES DE SINAPROC.**

## **I.1. ASPECTOS LEGALES.**

### **I.1.1. Normatividad Básica Existente.**

En el año de 1.982 el Consejo Nacional de Legislación de Panamá expidió la Ley 22 mediante la cual se creó el "Sistema Nacional de Protección Civil como un organismo estrictamente humanitario, con personería jurídica propia, adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia". A este Sistema se le encargó de "ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del hombre o de la naturaleza pueda provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social".

Asimismo la ley instituyó que el Sistema "coordinará todas las actividades requeridas para lograr la integración de todas las organizaciones tanto del sector privado como del gubernamental, necesarias para cumplir su propósito".

Establece la Ley 22 que la Dirección General del Sistema "estará autorizada para solicitar y gestionar el apoyo de todas aquellas instituciones que por sus objetivos y características se requieran en servicio". Estipula adicionalmente que "las autoridades públicas deberán prestar su colaboración, cuando esta fuera requerida en asuntos relacionados con el Sistema de Protección Civil".

No existe en la actualidad en Panamá ninguna otra ley o normatividad vigentes relativa al tema de los desastres.

Lo anterior significa que la Ley 22 creó un Sistema con un Consejo Nacional y con Direcciones General, Provincial y Municipal, órganos a los cuales revistió de las facultades generales para coordinar y dirigir el Sistema, pero ni en esa ni en ninguna otra norma se han establecido responsabilidades específicas para ninguna otra entidad pública o privada en los campos de la prevención y de la atención de desastres; tan solo se estipuló que las autoridades públicas deberán prestar su colaboración cuando sea solicitada por el Sistema, sin que se haya definido la responsabilidad específica, permanente y autónoma de cada una de dichas autoridades, ni instrumentos prácticos para el ejercicio de las responsabilidades del caso.

### **I.1.2. Nueva Normatividad.**

Las directivas actuales del SINAPROC opinan que en virtud de la Ley 22 les compete la coordinación del Sistema, pero no se les ha dotado de la capacidad ejecutoria, ni de recursos propios, ni de la estructura y los recursos humanos que le permitan actuar en este campo. Además, en 1.990 el Sistema quedó sin el cuerpo operativo de que disponía para actuar frente a desastres, a raíz de la intervención norteamericana en el país.

Por ello, se ha presentado al Parlamento de Panamá un Proyecto de Ley para la creación del Instituto Nacional de Protección Civil, con el propósito de dotar al país del instrumento legal adecuado para estructurar una nueva "entidad autónoma del Estado, con Personería Jurídica, de carácter humanitario, con patrimonio propio y autónoma en su régimen interno"; esta entidad tendría "como objetivos la definición, planificación, organización, coordinación, regulación y fomento de políticas y acciones tendientes a

evitar, disminuir o anular los efectos que la acción del hombre, la tecnología o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social".

El ámbito de acción del Instituto serían todas las funciones "relativas a la prevención, mitigación, disminución o anulación de los efectos que la acción del hombre, la tecnología o la naturaleza puedan provocar". Entre sus funciones estarían las de "coordinar como entidad superior todo lo concerniente a cualquier caso de desastre", y "lograr una integración de las organizaciones tanto del sector privado como del público para la consecución de sus objetivos".

Para el cumplimiento de sus funciones el Instituto contaría con una Junta Directiva, una Dirección General y once Direcciones Regionales.

## **I.2. ASPECTOS INSTITUCIONALES.**

### **I.2.1. Organización Nacional Para Emergencias.**

La Ley 22 de 1.982 estableció que el SINAPROC estaría compuesto en el nivel nacional por el Órgano Ejecutivo, un Consejo Nacional de Protección Civil presidido por el Ministro de Gobierno y Justicia y una Dirección General; determinó igualmente que existirían Direcciones Provinciales de Protección Civil dependientes de la Dirección General y también Direcciones Municipales dependientes de las Direcciones Provinciales; las Direcciones Provinciales y Municipales estarían presididas a su vez por los respectivos Gobernadores y Alcaldes.

Desde 1.982 hasta 1.990 el Sistema estuvo constituido solamente por la Dirección General en el Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual estaba conformada tan solo por el Director General y una secretaria; su acción se realizaba a través de los delegados que tenía el Sistema en las diferentes entidades del Estado. Las actividades operativas frente a desastres eran desarrolladas por Acción Cívica, una dependencia de las Fuerzas de Defensa, la cual desapareció en 1.990 con la intervención norteamericana. Antes de ese año no existía el Sistema a nivel provincial, excepto algunas actividades aisladas.

Cuando se produce el cambio de Gobierno Nacional en 1.990 también se cambia al Director General del SINAPROC y en ese momento se inicia el crecimiento y una nueva vida para el Sistema; a partir de ese entonces se da inicio igualmente a la presencia del Sistema en las regiones. A raíz del terremoto ocurrido en 1.991 en Bocas del Toro el Sistema recibe un mayor soporte político y crece su importancia a nivel nacional.

Debe anotarse que El Consejo Nacional creado por la Ley 22 con el fin de supervisar y hacer las recomendaciones del caso para el desarrollo del Sistema al Gobierno Nacional, no se reúne desde 1.991.

La actual administración del SINAPROC comenzó labores a comienzos de 1.995 y es la promotora de la expedición de una nueva ley sobre desastres.

En la actualidad puede decirse que el Sistema se encuentra en una etapa de transición entre la organización creada por la Ley 22 y la que se crearía con la nueva ley.

Por esa razón durante 1.995 se reestructuró la Dirección General con un nuevo organigrama, con funciones y actividades nuevas y con un crecimiento considerable de

su planta de personal. Como parte de esa reorganización se crearon nueve Direcciones Provinciales y dos Direcciones adicionales en la Provincia de Panamá.

Al finalizar 1.995 el número de empleados del Sistema ascendía a 117 personas, prácticamente el triple del personal empleado a comienzos de ese mismo año. De este total 45 personas trabajan en las Direcciones Provinciales, a las cuales se les suman algunos otros empleados pagados por las Gobernaciones Provinciales. En general en cada Dirección Provincial hay del orden de cuatro empleados del Sistema, pero algunas llegan a tener hasta ocho personas.

De otro lado, antes de 1.990 no existía en el SINAPROC el voluntariado, pues la responsabilidad operativa recaía en la Acción Cívica de las Fuerzas de Defensa. Al desaparecer estas se crea un vacío en este campo y es allí donde surge la necesidad de crear un voluntariado al interior del Sistema, el cual asciende en la actualidad aproximadamente a unas 2.000 personas.

### **1.2.2. Responsabilidades de la Organización Nacional.**

La Ley 22 determina que el Sistema Nacional ejecute medidas, disposiciones y órdenes para la prevención y atención de desastres y que coordine las actividades requeridas para lograr la integración de todas las organizaciones necesarias para cumplir su propósito; de igual manera establece que la Dirección General, entre otras, podría crear comisiones de trabajo y convocar reuniones de las distintas unidades operativas.

Con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles hasta 1.990 el papel fundamental del Sistema fue el de tratar de coordinar, en la medida de sus escasas posibilidades, la acción de las demás entidades nacionales; los aspectos operativos eran por supuesto responsabilidad de las Fuerzas de Defensa.

En los aspectos preventivos, fuera de las acciones aisladas de algunas entidades, los instrumentos legales tampoco han sido los apropiados para desarrollar una labor destacada. Las funciones explicitadas en la Ley son fundamentalmente de carácter operativo y lo más notorio es que, más allá de los órganos directivos del Sistema, la Ley no asigna función o responsabilidad a ninguna entidad pública o privada en el campo de la prevención, distinta a la de prestar su colaboración cuando la requiera el Sistema; pero esto no ha sido más que una buena intención que no ha ido ni irá más allá de apoyos puntuales, por cuanto que la Ley no establece responsabilidades institucionales permanentes.

Es por ello que a partir de 1.990, cuando empieza a crecer el Sistema, este comienza a ocuparse directamente de las tareas de salvamento y rescate en emergencias y a ampliar las relaciones de coordinación con otras instituciones operativas técnicas y científicas. No obstante, las actividades de carácter preventivo siguen siendo aisladas e insuficientes.

Con la reestructuración puesta en marcha por la actual administración del SINAPROC se han creado cuatro Direcciones en la Dirección General; una de ellas es la Dirección Técnica, uno de cuyos tres Departamentos es el de Prevención y Mitigación. Aunque este Departamento no cuenta aún con personal, refleja un claro propósito de trabajar en el tema de la prevención y así lo ha venido realizando el Director Técnico, apoyado en centros tales como la Universidad Nacional y la Universidad Tecnológica y, en particular, en el Instituto de Geociencias.

### **1.2.3. Otras Entidades Vinculadas al Sistema.**

Antes de 1.990 la principal relación interinstitucional del SINAPROC era con Acción Cívica de las Fuerzas de Defensa, con la cual coordinaba todas las operaciones de emergencia. Al desaparecer durante ese año Acción Cívica, esta tarea la ha venido asumiendo la Dirección General del Sistema.

Pero también ha contado con la participación del Cuerpo de Bomberos, considerado por la Dirección del SINAPROC como uno de los mejores del tercer mundo. Este está presente en todo el país y está conformado por bomberos tanto rentados como voluntarios. Además de atender incendios, los bomberos panameños actúan en rescates en ríos y montañas. En el país hay cerca de 5.000 bomberos.

La Cruz Roja panameña participa igualmente en las labores de rescate y atención a las personas en situaciones de emergencia. Cuenta con cerca de 3.000 voluntarios.

De otro lado, otras entidades como el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Salud, el INTEL y el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación - IRHE, se cuentan entre los más estrechos colaboradores del SINAPROC.

En el campo preventivo las Universidades y otros centros desarrollan algunas actividades de investigación, vigilancia y educación. Así, el Instituto de Geociencias de la Universidad de Panamá maneja los aspectos tectónicos y realiza la vigilancia sísmica. Los temas de deslizamientos, inundaciones, estructuras y vigilancia de tres de los volcanes existentes los atiende la Universidad Tecnológica; con esta Universidad se suscribió recientemente un Convenio de Cooperación técnico - científica en términos similares al que se está negociando con la Universidad de Panamá.

Los aspectos meteorológicos son trabajados por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación - IRHE.

En cuanto al respaldo político y la imagen pública del Sistema, puede mencionarse que hasta hace poco tiempo se le había prestado muy reducida atención en el país a este tema y en particular cabe señalar que percibía escaso interés presidencial.

La Dirección General del SINAPROC manifiesta que hoy día cuenta con un alto apoyo del Presidente de la República, razón por la cual se ha logrado durante 1.995 un crecimiento notorio de la organización, por lo cual esperan un incremento significativo de los recursos financieros para 1.966. De igual manera en los últimos tiempos han recibido buen apoyo de los medios de comunicación masiva y en las últimas encuestas públicas el SINAPROC ha obtenido la mejor imagen entre de las entidades del Estado.

### **1.3. FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION.**

La Dirección General del SINAPROC opina que en la actualidad el Sistema coordina realmente a las demás entidades involucradas en el tema y que el Sistema puede actuar gracias a la accesibilidad que tiene hoy día al personal y a los recursos de las demás institucionales. Esta coordinación se da fundamentalmente a través de los Coordinadores de Protección Civil que existen hace aproximadamente cinco años, en desarrollo de la Ley 22; estos Coordinadores son designados con nombre propio mediante Resoluciones de las entidades oficiales del orden nacional a las cuales representan. El conjunto de los

**Coordinadores conforma el denominado Grupo Interinstitucional, el cual se reúne una vez al mes; este grupo actúa en todo el país en momentos de crisis.**

**Cada institución prepara su propio Plan de Contingencia institucional y su organización para actuar en situaciones de crisis, es decir, cuando las comunidades no tienen capacidad para atender una situación o un evento.**

**A su vez las entidades nacionales tienen en términos generales Regionales en cada Provincia, incluidas las Universidades y a través de dichas Regionales actúan en las respectivas Provincias, facilitándose de esa forma el trabajo en todo el territorio del país. En tales condiciones las Direcciones Regionales atienden hasta donde pueden sus propias crisis y a partir del momento en que estas sobrepasan la capacidad provincial, interviene el apoyo desde la capital del país. De esa manera, con excepción del terremoto en Bocas del Toro, en los últimos años no se ha requerido apoyar a las Provincias desde la capital. En esos casos el papel de la Dirección General es el de coordinación de la acción inmediata y la evaluación de la situación, pero no atiende personas afectadas.**

**La Oficina de la Primera Dama de la Nación cuenta con un Comité para Desastres conformado por las esposas de los Ministros, el cual atiende temas sociales y personas afectadas por desastres con alimentos, ropas y albergues, tareas en las que recibe apoyo de la Cruz Roja.**

**La Dirección General tiene un buen sistema de comunicaciones con todas las Provincias y estas a su vez con cada uno de sus Municipios. En este aspecto se han venido haciendo inversiones importantes en los últimos tiempos.**

**Las Direcciones Provinciales actúan como parte de la estructura de la respectiva Provincia y por ello participan en las Juntas Técnicas y en las demás actividades normales de la administración provincial. De esa forma están integradas con las autoridades provinciales, las cuales suministran el espacio para el funcionamiento de las oficinas y, en ciertos casos, financian parte del personal; de la Dirección General sólo reciben los salarios; el resto corre por cuenta de la Provincia respectiva.**

**En la Ley 22 de 1982 las Direcciones Provinciales fueron concebidas como órganos políticos; hoy día, en cambio, son órganos ejecutivos y por lo regular cada una de ellas cuenta con una Dirección Técnica y otra de Capacitación. En la actualidad los Gobernadores Provinciales y los Alcaldes Municipales no tienen mando dentro del Sistema.**

**En momentos de emergencia las Provincias, para las actividades de socorro y rescate, cuentan con el apoyo de entidades como la Cruz Roja, la Policía, el Cuerpo de Bomberos y grupos privados. En tales situaciones el Sistema cuenta con funcionarios de las Gobernaciones que han sido capacitados y operan como voluntarios.**

**En la capital del país en caso de emergencia actúa directamente la Dirección General del SINAPROC.**

**Respecto a las relaciones con las comunidades en estos temas, sólo en los últimos años se ha empezado a trabajar con ellas en algunas áreas específicas.**

En cuanto a las relaciones con el sector privado se considera que son buenas, aunque han sido desaprovechadas pues en concreto solo se trabaja con la Cruz Roja, el Cuerpo de Bomberos y algunas ONGs.

## **II. ASPECTOS FINANCIEROS.**

El Sistema no posee recursos financieros propios, y los fondos de que dispone los recibe del presupuesto del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Gobierno y Justicia; se destina exclusivamente al funcionamiento del Sistema.

Para la atención de emergencias tampoco dispone de recursos propios y por ello debe acudir al Fondo de Emergencias que posee el Presidente de la República para fines varios, así como a donaciones, aunque estas últimas son muy escasas. El presupuesto percibido en los últimos años se asignó como sigue:

1.993 US. \$ 918.000

1.994 US \$ 700.000

1.995 US \$ 700.000

Para 1.996 se espera contar con un presupuesto muy superior a todos los anteriores.

De organizaciones internacionales han recibido solo unos pocos recursos, en especial para capacitación.

En el Proyecto de Ley que cursa en el Parlamento se propone la creación de un Fondo para el financiamiento del Sistema, pero no está aún definido el origen de los recursos.

## **III. ASPECTOS DE PLANIFICACION.**

### **III.1. PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA.**

Cada entidad y algunas Provincias preparan sus propios Planes de Contingencia, los cuales entran a formar parte del Plan Nacional de Contingencias que se elabora en la Dirección General del SINAPROC con dicha información. Este proceso de planificación se inició hace aproximadamente cinco años; en la actualidad el Plan Nacional existente está siendo revisado para su actualización.

El Plan Nacional ha sido considerado un instrumento interno de trabajo, por lo cual no es sometido a un proceso formal de aprobación en las esferas superiores del Gobierno, aunque se informa a estas acerca de su contenido.

De otro lado, en el país se inició un proceso de preparación de Planes de Desarrollo para el período que termina en el año 2.000; se está aprovechando la oportunidad para incluir en dichos planes el tema de la prevención de desastres, el cual no ha sido contemplado hasta la fecha en los planes de esta índole.

Como se había mencionado, la Dirección General del SINAPROC ya creó dentro de su reestructuración el Departamento de Prevención y Mitigación, el cual en el momento sólo dispone del apoyo de estudiantes universitarios y de las Universidades e Institutos técnico - científicos. En un futuro próximo se espera contratar profesionales universitarios para dicho Departamento. No obstante, dentro de estas condiciones en la Dirección General empiezan a realizarse en forma directa algunos trabajos como por ejemplo, el monitoreo meteorológico.

### **III.2. PLANES PROVINCIALES Y MUNICIPALES.**

Cinco o seis Provincias del país cuentan con Planes Provinciales de Contingencia, los cuales se encuentran en proceso de revisión; como ya se dijo, estos Planes forman parte del Plan Nacional de Contingencia.

Debido a que las Direcciones Provinciales de Protección Civil solo nacen a partir del año 1.990, no existían antes de esa fecha los Planes Provinciales de Contingencia y menos aún se había incorporado el concepto de prevención de desastres en los planes de desarrollo provinciales, lo cual no se ha logrado hasta ahora; sin embargo ya dos Provincias están dando los primeros pasos en esta dirección. De otro lado, en unas pocas Provincias ya se ha logrado preparar Planes Municipales de Contingencia.

Igualmente desde hace cuatro o cinco años se inició un esfuerzo por definir zonas de riesgo en áreas urbanas lo mismo que usos del suelo, para así impedir que se construyan edificaciones en zonas de riesgo.

En razón a que las Oficinas Municipales tienen a su cargo la aprobación de los planos de construcción, desde allí se envían a Protección Civil aquellos planos que no cumplen con los requisitos exigidos por el Sistema o cuando se detecta la existencia de problemas por su ubicación en zonas de riesgo. Protección Civil se comunica con el peticionario y le solicita el cumplimiento de las exigencias del caso.

Los trabajos para la definición de uso del suelo en las áreas urbanas son adelantados por la Universidad Tecnológica; en las zonas rurales no se ha iniciado esta labor. La aprobación del uso de los suelos es responsabilidad de los Municipios y del Ministerio de la Vivienda.

La Dirección General informa que la capital del país cuenta con estudios de microzonificación sísmica e inundaciones; el tema de deslizamientos es considerado como de poca trascendencia. Sobre esa base la municipalidad rechaza los proyectos de construcción localizados en zonas de riesgo.

La Dirección General ha dado instrucciones a las Provincias para que adopten modelos de trabajo similares a los de Ciudad Panamá; para ello se apoya en el hecho de que las dos Universidades tienen regionales en todas las Provincias, lo cual facilita el soporte técnico a las municipalidades.

### **III.3. PLAN REGIONAL CENTROAMERICANO.**

Respecto al Plan Regional es muy poco el conocimiento que tienen los funcionarios de la Dirección General del SINAPROC; ello se explica en parte porque la mayoría de los funcionarios lleva poco tiempo en la Dirección, aunque estos consideran que el poco conocimiento se origina ante todo en la falta de información sobre el tema de CEPREDENAC hacia ellos. No fue posible determinar si en Panamá ya ha sido designado un Coordinador para el Plan Regional.

Existe una actitud muy favorable hacia un Plan Regional, pues al interior de la Dirección se piensa que están muy divorciados de las experiencias de otros países y del mismo CEPREDENAC; consideran que un Plan podría permitir un mayor intercambio de experiencias, de información y de asistencia técnica entre los países centroamericanos.

## **IV. ASPECTOS GENERALES.**

### **IV.1. CAPACITACION Y EDUCACION.**

En la nueva estructura de la Dirección General de Protección Civil se ha otorgado importancia máxima al tema de la capacitación y por ello existe la Dirección de Capacitación y Recursos Humanos, la que cuenta a su vez con cuatro Departamentos, uno de los cuales es el de Capacitación y otro, el de Protección Civil Escolar. En forma concomitante las Direcciones Provinciales cuentan con un Director de Capacitación y un Director Provincial de Protección Civil Escolar. En respuesta a esta situación, el Departamento de Capacitación de la Dirección General cuenta con seis personas.

El programa de capacitación es bastante amplio y merecen citarse algunas de las principales actividades programadas.

- Con apoyo de OFDA se dictan cursos de instructores para la Dirección General y para las demás entidades del Sistema. Estos cursos son costosos, razón por la cual no se ofrecen en forma más amplia, si se tiene en cuenta que los recursos financieros disponibles son insuficientes.
- Se dictan cursos y charlas de información general para diversas instituciones.
- Se realizan cursos sobre aspectos técnicos de las radiocomunicaciones para los voluntarios.
- En coordinación con la Cruz Roja se organizan cursos de primeros auxilios.
- A través de los funcionarios de las Regionales de las demás entidades del Sistema se está comenzando a llegar a las comunidades.

El Director de Capacitación de cada Dirección Provincial es quien coordina en su área de influencia las actividades de capacitación, las conferencias y los seminarios que allí se dictan. En la actualidad no disponen de materiales para su distribución masiva a la población; tampoco poseen material audiovisual propio para realizar campañas a través

de la televisión, por lo cual emplean para ello material producido por organismos internacionales.

En cuanto al Programa de Protección Civil Escolar, durante el segundo semestre de 1.995 comenzaron a darle impulso en forma importante. El país tiene una larga tradición en la enseñanza de protección en los planteles escolares, proceso en el cual han venido participando bomberos, educadores y la Cruz Roja, pero en este último periodo se ha intensificado el trabajo en esta dirección.

Para este efecto la Dirección General suscribió un Convenio con el Ministerio de Educación con el proyecto de incluir el tema en el currículo escolar. Con el mismo Ministerio están además trabajando en forma mancomunada en el área de educación ambiental; los Coordinadores Provinciales de Educación Ambiental y los Jefes Provinciales de Protección Civil de cada Provincia están trabajando conjuntamente el tema de la protección civil desde fines de 1.995.

Sobre esta base se están conformando a nivel nacional y en cada Provincia los Comités Interinstitucionales de Protección Civil Escolar, con miras a trabajar en información sobre inventarios de riesgos, inicialmente por lo menos en las áreas de las comunidades donde residen los bachilleres que se encuentran prestando el servicio social.

#### **IV.2. COMISIONES NACIONALES CEPREDENAC.**

La Comisión Nacional fue creada en julio de 1.995; está conformada por varios instituciones del Sistema, a saber: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Planificación y Política Económica, Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y Universidad Tecnológica. Hasta el momento de la visita sólo se habían reunido una vez en el mes de Julio del mismo año.

#### **IV.3. RELACIONES CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.**

Respecto al tema de la prevención y atención de desastres se mencionan a continuación las principales organizaciones internacionales con las cuales la Dirección General tiene o ha tenido recientemente algún tipo de relación concreta:

- Organización Panamericana de la Salud - OPS: Financiación de capacitación y suministro de documentos del Centro de Documentación de San José de Costa Rica.
- OFDA / AID: Desde hace varios años financia cursos para instructores de la Dirección General y de otras entidades del Sistema.
- DHA / UNDRR: Envío de documentación.
- Secretaría del Decenio: Envío de documentación.
- OIPC: Desde 1.990 Panamá había venido aportando US. \$ 10.000 anuales para pertenecer a la Organización Internacional de Protección Civil, pero de ella solo ha recibido documentación. Por ello Panamá renunció recientemente a esta membresía.
- PNUD: Reciben su apoyo en situaciones de emergencia, pero no hay ningún otro tipo de programa conjunto.

La Dirección General no tiene a la fecha proyectos con ninguna organización Internacional.

#### **IV.4. RELACIONES CON CEPREDENAC.**

Hasta ahora el CEPREDENAC ha prestado poco apoyo financiero directo a la Dirección General de Protección Civil y los recursos se han dirigido fundamentalmente hacia las Universidades y el IRHE. Consideran que esto ha permitido que, aunque la Dirección General no haya contado con personal para ello, las entidades mencionadas si hayan podido desarrollar algunas actividades de prevención de desastres desde 1.988 mediante acuerdos con el CEPREDENAC.

El apoyo ha estado dirigido principalmente a respaldar a la Universidad de Panamá en el área de la sismología y a la Universidad Tecnológica en aspectos de inundaciones, deslizamientos y vulcanología. Por su parte, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación - IRHE ha recibido apoyo para la área meteorológica.

El programa del CEPREDENAC se ha orientado ante todo a capacitación y equipos. Desafortunadamente la Dirección General ha perdido la información sobre la ayuda recibida del CEPREDENAC ya que esta no fue entregada por el anterior Director General.

El Instituto de Geociencias valora enormemente el apoyo recibido del CEPREDENAC a través de los programas con los Gobiernos de Suecia y Noruega. Al respecto mencionan que en los primeros años recibieron equipos para sismología y entrenamientos cortos en vulcanología y sismología que fueron de gran importancia. Más adelante recibieron apoyo para digitalizar la red sismológica y equipo de computación para el mismo objetivo. Señalan como importante la homogenización lograda, a través del CEPREDENAC, de los programas de sismología entre los países de la región. En los últimos años han contado con recursos para especializaciones en Noruega y Suecia, para Fax, equipos de comunicación y apoyo logístico para proyectos y documentación técnica. Opinan que a través del CEPREDENAC han podido mejorar notoriamente sus intercambios técnicos con los otros países.

Respecto al futuro del CEPREDENAC se cree que debe convertirse en la Institución regional que permita unir a los países centroamericanos alrededor del tema de los desastres, realizando para ello actividades de carácter regional.

Ante todo piensan que por este medio se debe fomentar el intercambio de información, de experiencias y de asistencia técnica entre los países centroamericanos. Igualmente debería permitir que cada país conociera más a fondo lo que los demás están haciendo en cuanto a preparación de personal, en educación, en uso de los recursos disponibles, entre otros; así mismo podría el CEPREDENAC servir para ayudar en la homologación de conceptos, términos, metodologías e instrumentos de trabajo sobre diferentes temas entre los países de la región. Por ejemplo, Panamá está trabajando en la preparación de los "Casco Blancos", pero desconoce que están haciendo los demás países en este aspecto; así debe ocurrir seguramente en muchos campos de la prevención y atención de desastres.

Entre otras ideas plantean que el CEPREDENAC debería ser más activo en la captación de recursos internacionales para la región, procedentes de fuentes diferentes a la sueca y la noruega; igualmente que debería colaborar con los países y con las entidades nacionales

en la gestión de los proyectos. Piensan que debería fomentarse más fuertemente el intercambio para capacitación, para actualización de conocimientos y para manejo de información.

Como casos específicos mencionan que debería lograrse que, cuando haya desastres en cualquiera de los países de la región, los expertos de los otros países puedan de inmediato visitar las áreas afectadas, pero no existen recursos para ello. Proponen también que se creen comisiones evaluadoras de daños para actuar en toda la región. También plantean que el CEPREDENAC debería contribuir para que los países dispongan de recursos para el mantenimiento de los equipos adquiridos, ya que los respectivos Gobiernos no lo hacen y se pierden las inversiones; sugieren que las donaciones de equipos se hagan mediante convenios en los que se establezca el compromiso de que el país invierta en el mantenimiento de los mismos.

Hacen alusión a la necesidad de mantener un Boletín mensual del CEPREDENAC.

En cuanto a la administración del CEPREDENAC, se señala la escasa experiencia de la región para manejar en forma adecuada este tipo de organización, pero a la vez se anota la insuficiente información de la Secretaría Ejecutiva del CEPREDENAC hacia las Organizaciones Nacionales de Emergencia, en particular sobre la disponibilidad y forma de manejo de los recursos financieros y de los programas en general. Añaden a lo anterior la necesidad de mejorar la forma de preparar, coordinar y realizar las reuniones del Consejo de Representantes, de la Junta Directiva y las demás reuniones conjuntas de trabajo.

Finalmente, se piensa que no debería estar centrado tanto poder en la Secretaría Ejecutiva, como ocurre en la actualidad.

## **V. BIBLIOGRAFIA.**

1. Ley 22 del 15 de noviembre de 1.982, por la cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil Para Casos de Desastres.
2. Proyecto de Ley para la creación del Instituto Nacional de Protección Civil.
3. Organigrama actual del Sistema Nacional de Protección Civil.
4. Guía para las Normas de Prevención y Procedimientos de Protección. Protección Civil de Panamá.